



EXPEDIENTE: 1/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL**

**“SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PERMANENTE AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y
FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Con fecha 28 de junio de 2019 se dictó Resolución del Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia por la que se iniciaba la tramitación del expediente de contratación relativo a la “Prestación del servicio de asesoramiento financiero permanente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia” de forma ordinaria y mediante procedimiento abierto, y se incorporaban entre otros, el informe de necesidad e idoneidad del mismo, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su aprobación. Todo ello de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 28 de junio de 2019 redactado para la tramitación del expediente de referencia han quedado recogidos entre otros aspectos, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, la condición especial de ejecución del mismo, la no exigencia de clasificación y el valor estimado del contrato, con indicación de todos los conceptos que lo integran.

Con carácter previo a la elaboración de este pliego, se ha certificado la existencia de financiación para atender los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de los requisitos legales para comprometer gastos de carácter plurianual.

Con fecha 28 de junio de 2019 se ha informado jurídicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando este informe incorporado junto con el resto de documentos al expediente de contratación.

Con base en lo anterior, y en uso de las competencias delegadas para actuar como órgano de contratación en virtud de Resolución del Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia publicada en el BORM N° 131 de fecha 10 de junio de 2009, y de las facultades propias para autorizar gastos recogidas en el artículo 19 d) del Decreto 133/2009 de aprobación de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas, se eleva al Sr. Director la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Incorporar y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del expediente de referencia, previo informe jurídico al mismo que queda incorporado también en este acto al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de carácter plurianual por importe de **29.870,99 euros** (IVA incluido) como límite máximo que en virtud del contrato puede comprometer el ICREF, para un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, toda vez que consta en el expediente certificado de la existencia de financiación para atender los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, así como certificado del cumplimiento de los requisitos legales para comprometer gastos de carácter plurianual.





Este importe se distribuye por anualidades según lo estimado en relación con la firma del contrato de la siguiente manera, sin perjuicio de un reajuste posterior en función de la fecha efectiva en que finalmente se suscriba el contrato:

AÑO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN C/IVA	PERIODO
2019	10.286,15	2.160,09	12.446,24	01/08/2019 AL 31/12/2019
2020	14.400,62	3.024,13	17.424,75	01/01/2020 AL 31/07/2020
TOTAL	24.686,77 €	5.184,22 €	29.870,99 €	12 meses

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la “Prestación del servicio de asesoramiento financiero permanente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia” que prevé el artículo 117 de la LCSP, y **abrir el procedimiento de adjudicación de forma ordinaria y mediante** procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- Designar como **Responsable del Contrato**, en los términos descritos en el artículo 62 de la LCSP, a D^a Paloma Muñoz Dávila, Jefe de Departamento del Área de Mercado de Capitales del Instituto de Crédito y Finanzas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante del Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP, el Anuncio de Licitación junto con la Memoria Justificativa, el Informe de Necesidad, Idoneidad e Insuficiencia de Medios, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la presente Resolución de Aprobación del Expediente; para que en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

Murcia, fecha y firma al margen
LA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Fdo.: M^a Paz Rubio Belmar

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PERMANENTE AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Vista la propuesta precedente, resuelvo en los mismos términos en ella expresados:

- I. Por delegación, como órgano contratante, en virtud de Resolución del Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de





Murcia publicada en el BORM N° 131 de fecha 10 de junio de 2009, los puntos PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO de la propuesta precedente.

- II. En virtud de las facultades propias, atribuidas por el artículo 19 d) del Decreto 133/2009 de aprobación de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas, el punto SEGUNDO de la propuesta precedente.

Murcia, fecha y firma al margen
EL DIRECTOR

Andrés Torrente Martínez

